

ACTA DE LA SESION No.36-15
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 24 de noviembre del 2015, en el Edificio Dr. Franklin Chang Díaz. Se inicia a las quince horas, con la asistencia de: Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien preside; Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional; Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional y el Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias:
Comisión de Vicerrectores de Docencia:

El CONARE recibe a los señores vicerrectores miembros de la Comisión de Vicerrectores de Docencia: Mag. Luis Paulino Méndez, Dr. Bernal Herrera, Dr. Norman Solórzano, Ing. Luis Montero (en representación de la Dra. Kathya Calderón), y al Mag. Fabio Hernández, Jefe de la División Académica.

a. Sede Interuniversitaria:

En su calidad de coordinador de la Comisión, el Mag. Luis Paulino Méndez, toma la palabra y hace una breve reseña de la creación de la Sede Interuniversitaria en Alajuela, la cual inicia funciones en las instalaciones del Centro Universitario de la UNED y en el Recinto de Tacares de la UCR. Debido al aumento de la matrícula, se rentó una parte del Centro Comercial Plaza del Este en el 2009 y continuó en las otras dos edificaciones. Actualmente se alquila el 95% de las instalaciones del centro comercial.

En el 2009 la Comisión de Vicerrectores de Docencia aprueba el Modelo Organizativo de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, donde se establece que dicha Comisión será la encargada de la coordinación general de la SIA, para lo cual establecerá mecanismos de coordinación necesarios con las instancias correspondientes en cada universidad. En caso de desacuerdos de alguna naturaleza, el órgano competente para resolver será el CONARE.

Entre los logros más importantes se destacan:

- Esquema de funcionamiento ha permitido que el proyecto se haya consolidado.
- Ampliación sostenida de oferta académica del 2015
- Aumento sostenido de la población estudiantil en el 2015.
- A finales del 2014 se habían graduado cerca de 600 estudiantes.
- La inversión ejecutada ha permitido equipar los diferentes laboratorios con

- equipo moderno y de alta tecnología.
- Todo lo anterior ha generado las condiciones para que la SIA se convierta en un centro de desarrollo, de generación de conocimientos y de vinculación con los sectores productivos de la zona.

Los señores Vicerrectores solicitan que se definan algunos aspectos:

1. Definición del modelo de la Sede:
 - Los lineamientos iniciales respondían a un modelo de Sede Interuniversitaria donde las acciones académicas debían ser compartidas y co-administradas, siguiendo los esquemas usuales aplicados a proyectos financiados con Fondos del Sistema.
 - No se previó que surgiera una Intersede Universitaria en la que las decisiones académicas propias son tomadas por la universidad que las lleva a cabo.
 - Desajuste entre el planteamiento original y el desarrollo real, ha generado ambigüedades e incertidumbres que es urgente superar
2. Planta física:
 - Se requiere consolidar una planta física para desarrollo de actividades académicas. Punto álgido, pues esquema de alquilar instalaciones se agotará muy pronto.
 - Urge disponer de un terreno y construir instalaciones propias que permitan a la SIA operar adecuadamente y lograr una mejor utilización de los recursos financieros disponibles.
3. Financiamiento:
 - Se requiere definir cuál será la forma de financiamiento para la SIA. Actualmente se trabaja con Fondos del Sistema, un esquema cuyos límites y duración es necesario analizar.
 - La forma actual de financiamiento implica, por ejemplo, la imposibilidad de otorgar estabilidad laboral a los funcionarios de la SIA.
4. Régimen Jurídico:

Es necesario establecer una nueva normativa jurídica para la Sede, pues lo establecido en el acuerdo sobre Régimen de Sedes Interuniversitarias del año 2007 no es lo que se está aplicando en la actualidad y no es aplicable.

5. Coordinación institucional:

Es necesario diseñar e implementar modalidades de coordinación interinstitucional que, respetando la independencia académica de las universidades participantes y el que los estudiantes y docentes no son de una sola universidad, permita a la población estudiantil y docente, participar con más fluidez en actividades realizadas por las demás universidades.

6. Relación con la Universidad Técnica Nacional:

Debe definirse la forma de participación de la Universidad Técnica Nacional en la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Se muestran conformes los señores Rectores y por tanto,

SE ACUERDA EN FIRME solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Docencia que elabore una propuesta concreta sobre cada uno de los aspectos que se citaron en la

presentación realizada:

1. Definición del modelo de la Sede
2. Planta Física
3. Financiamiento
4. Régimen Jurídico
5. Coordinación interinstitucional
6. Relación con la Universidad Técnica Nacional

Incorporando en la propuesta la situación particular de la Universidad Estatal a Distancia con su modelo de enseñanza a distancia.

b. Carreras compartidas.

Este segundo tema a tratar lo desarrolla el Dr. Bernal Herrera, Vicerrector de Docencia de la Universidad de Costa Rica, quien presenta una propuesta para la “Ampliación de la definición de carreras compartidas”.

La Comisión de Vicerrectores de Docencia con el propósito de facilitar la creación y del desarrollo de carreras compartidas entre dos o más universidades, ha considerado importante ampliar la definición de este tipo de carreras para lo cual presenta una propuesta que facilitará los aspectos relacionados con la gestión administrativa de las carreras compartidas.

SE ACUERDA EN FIRME acoger la propuesta presentada por la Comisión de Vicerrectores de Docencia tal y como se transcribe a continuación:

Además de la modalidad actual, que entiende que una carrera compartida debe ser coadministrada por dos o más instituciones, se considerará como carrera compartida aquella que reúna las siguientes condiciones:

1. La formulación inicial de la carrera deberá haber sido hecha por al menos dos universidades.
2. La comisión coordinadora de la carrera deberá incluir docentes de todas las universidades participantes.
3. El personal docente involucrado en cada una de las promociones deberá incluir personas de todas las universidades participantes.
4. Para los puntos 2 y 3 anteriores, deberán cumplirse los siguientes porcentajes:
 - Si participan dos universidades, ninguna podrá tener una representación menor al 25%

- Si participan tres universidades, ninguna podrá tener una representación menor al 20%
 - Si participan cuatro universidades, ninguna podrá tener una representación menor al 10%
5. La administración de la carrera estará a cargo de una sola universidad. Los recursos básicos necesarios para ello (oficina, secretaria, papelería, etc.) serán aportados por dicha universidad.
 6. Para todos los efectos administrativos, los estudiantes lo serán de esta universidad.
 7. Las jornadas, salarios y demás gastos asociados con la participación del personal docente en la carrera serán cubiertos por la universidad a la que pertenecen, preferiblemente como parte de su jornada regular. Para ello podrán contar con recursos del Fondo del Sistema de CONARE, cuando ello sea necesario y haya sido debidamente justificado en la planificación respectiva.
 8. Los fondos provenientes del pago de matrícula de los estudiantes se asignarán a la universidad que administra la carrera.
 9. La distribución de los ingresos provenientes del Fondo del Sistema de CONARE o de cualquier otro fondo externo a la carrera, será responsabilidad de la Comisión Coordinadora de la carrera.
 10. Los títulos llevarán los sellos y las firmas de todas las universidades participantes, pero serán contabilizados, para efectos de estadística, en la universidad que administra la carrera, en la cual los estudiantes están registrados.
 11. Actividades como cursos de la carrera y otras actividades académicas, así como las reuniones de la comisión coordinadora pueden ser realizadas alternativamente en las diversas universidades participantes, según lo decida la citada comisión.

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto.

- a. Oficio OF-CVA-017-2015 la Comisión de Vicerrectores de Administración expone algunas situaciones que se han presentado con la contratación del CIMPA para la realización del estudio actuarial de las universidades y el CONARE.

SE ACUERDA EN FIRME continuar con la contratación con el CIMPA, siempre y cuando exista un compromiso por parte de ellos de cumplir con un nuevo cronograma y sin variar las demás condiciones del contrato original, el contempla la actualización de los datos del 2014 y 2015.

En caso de que dicho informe no cumpla con los parámetros establecidos en la contratación inicial se debería proceder con las acciones pertinentes a fin de hacer valer lo establecido en el contrato original.

- b. Oficio OF-ODI-79-2015 la Oficina de Desarrollo Institucional informa el detalle de la distribución final del FEES 2016.

SE TOMA NOTA.

- c. Nota OF-CDP-09-2015 la Comisión de Directores de Planificación propone algunas acciones relacionadas con la propuesta integral de Indicadores de Gestión de Desempeño Universitaria Estatal que trabaja esta Comisión.

SE ACUERDA EN FIRME acoger la propuesta de la Comisión de Directores de Planificación:

1. Intensificar los esfuerzos llevados a cabo por las Universidades, a través de la Comisión de Directores de Planificación, en la continuación de la propuesta integral de Indicadores de Gestión de Desempeño Universitaria Estatal, la cual ya integra los procesos de Planificación y que se remitirá a la Contraloría General de la República, una vez sea aprobada por el CONARE. Se considerarán los indicadores producto de los siguientes procesos:
 - a. Seguimiento al PLANES 2011-2015
 - b. Formulación al PLANES 2016-2020 de las Acciones Sustantivas
 - c. Indicadores del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
2. Dicha propuesta constituirá el Índice de Gestión de Desempeño de las Universidades y sustituirá el Índice de Gestión Institucional aplicado a todo el Sector Público, además, del Sistema de Seguimiento del PLANES 2016-2020.

Artículo 3. Acta No.35-15

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el Acta No.35-15 conocida en esta sesión.

Artículo 4. Representaciones:

Copia del oficio O.E.-046-2015 de 16 de noviembre del 2015. El Fondo de Apoyo para la Educación Superior y Técnica del Puntarenense (FAESUTP) remite acuerdo sobre el nombramiento del Sr. Fernando Varela Zúñiga de la UTN como representante del CONARE ante el Consejo Directivo del FAESTUP.

SE TOMA NOTA.

Artículo 5. Varios.

- a. Oficio VRA-5154-2015 de la Vicerrectoría de Administración de la Universidad de Costa Rica solicitando el apoyo económico para complementar los gastos de participación en el XV Congreso Internacional de Gestión Universitaria como miembro de la Comisión de Expertos para el diseño de un modelo de gestión, que se realizará

en Santiago de Chile y Mar del Plata en Argentina. El viaje será del 26 de noviembre al 6 de diciembre de 2015.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar el pago de los gastos de transporte y viáticos entre Santiago de Chile y Mar de Plata en Argentina para la participación del Dr. Carlos Araya Leandro, Vicerrector de Administración de la Universidad de Costa Rica, en el XV Congreso Internacional de Gestión Universitaria. El monto es de \$2.500 y se tomarán los recursos del Fondo del Sistema de la partida "Otras acciones de interés del CONARE".

- b. Agenda conjunta sobre temas de interés para agendar durante la visita a Cuba con el señor Presidente de la República.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar al señor Director de OPES que coordine con las demás instancias una propuesta de agenda para remitirla al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos.